



STAJ pide nuevamente el mantenimiento del Registro Civil dentro de la Administración de Justicia

STAJ solicita expresamente la derogación de la Ley 20/2011 y del traspaso a los Registros de la Propiedad y Mercantiles

Se ha celebrado reunión de trabajo en el seno de la mesa sectorial del Ministerio de Justicia, tal como habíamos sido convocadas las organizaciones sindicales con representación nacional en Justicia (**STAJ**, CCOO, UGT, CSIF) y las autonómicas ELA y CIG.

En la reunión el Director General de los Registros y el Notariado ha tratado de explicar los motivos del Gobierno para apostar por los Registradores de la Propiedad, insistiendo en los argumentos que venimos escuchando reiteradamente desde el Ministerio y de boca del propio Ministro de Justicia. Los **Juzgados de Paz mantendrán funciones de Registro Civil**, estando aún por definir cuál será el grado de sus competencias, incluso podría mantenerse a los jueces de Paz con el carácter de encargados aunque con competencias limitados, como sucede actualmente.

El Director General ha reconocido que existen numerosos aspectos aún pendientes, tanto de carácter técnico como relativos a las enmiendas que hay que introducir en la Ley. De ahí que, tal como **STAJ** adelantó este martes, la implantación no podrá ser homogénea, incluidas las medidas "CORA", es decir, las que permitirían que fuesen los hospitales quienes promoviesen las inscripciones de nacimiento y defunción. Igualmente, ha reconocido que un importante sector de registradores de la propiedad no quieren asumir la gestión del Registro Civil; ha abogado por llegar a consensos con las organizaciones sindicales y con los colectivos afectados para lograr que el Registro Civil se modernice y preste un servicio eficiente. Asimismo, ha reconocido expresamente la profesionalidad y el excelente trabajo que realizan los funcionarios que prestan sus servicios en los Registros Civiles.

Por lo que respecta a la **implantación tecnológica**, en el nuevo modelo de Registro Civil instaurado con la Ley de 2011 (Registro con hoja de persona y no de hechos, como ahora), no sirve la plataforma INFOREG, de modo que es preciso una nueva plataforma en la que están trabajando, reconociendo la dificultad de la migración de los datos hacia esa nueva plataforma. En cuanto a los libros no digitalizados, no se van a digitalizar, salvo aquellas hojas respecto de las cuales se solicite alguna certificación o actuación, en cuyo caso sí se incluiría en el nuevo modelo. Considera absurdo una digitalización generalizada de unos libros que rara vez se van a utilizar dada su antigüedad.

En definitiva, **la implantación del nuevo modelo aún no está ni muchos menos preparada hoy por hoy.**

En lo relativo a los **puestos de trabajo**, el Ministerio ha reiterado su apuesta por que no se pierdan **puestos de trabajo**, y en este sentido, la idea es que en los Juzgados mixtos permanecerán las plantillas tal cual, mientras que respecto de los exclusivos, al desaparecer, sus plazas acrecentarán las plantillas de otros órganos judiciales. Los funcionarios serán reordenados conforme a los procedimientos legalmente establecidos. No se ha entrado en más detalles. Desde **STAJ** vemos difícil la previsión en cuanto a los Juzgados mixtos, porque no tiene sentido que existan juzgados



con plantillas sobredotadas, lo que sucedería especialmente en los casos de la mayoría de juzgados mixtos de capitales y de ciudades de ciertas dimensiones. Por tanto a este tipo de Juzgados hay que darle también una solución expresa.

El próximo 27 de abril habrá una nueva reunión. Previamente **se nos entregará un informe explicativo de todo el periodo transitorio** en el que convivirán los dos modelos de Registro Civil, **así como de la situación en la que quedarán las plantillas y las propuestas que tiene el Ministerio al respecto**, sobre lo cual quiere lograr el máximo consenso con las organizaciones sindicales.

STAJ, como venimos diciendo de forma reiterada, **se opone a que los Registros de la Propiedad asuman el Registro Civil** por las razones que hemos repetido hasta la saciedad.

Pero además, para STAJ, a la vista de todo lo anterior, se confirma que la Ley de 2011 es inviable, y por ello **HEMOS EXIGIDO, NUEVAMENTE, SU DEROGACIÓN**, insistiendo en que **el Registro Civil debe modernizarse pero manteniéndose como un servicio propio de la Administración de Justicia y servido enteramente por funcionarios de Justicia**, único colectivo que está dispuesto a llevarlo, pues ni siquiera los Registradores de la propiedad lo quieren.

Es un auténtico despropósito querer modificar un modelo cuyo cambio es extremadamente complejo, a lo que, encima, se le añade la dificultad de trasladarlo físicamente y sustituir las personas que ahora lo gestionan. ¿No sería más fácil implantar el nuevo modelo de forma paulatina pero con las mismas oficinas y funcionarios que lo vienen haciendo desde hace siglo y medio?

En cualquier caso, dado lo atrasado del desarrollo del nuevo modelo y el nulo consenso social y profesional existente en la materia, además de la derogación del RDL por el que se privatiza el Registro Civil, **STAJ ha exigido una nueva prórroga de la entrada en vigor de la ley**, con el objeto de revisar el modelo completamente de modo que el servicio permanezca dentro de la Administración de Justicia.

AHORA MÁS QUE NUNCA HAY QUE MANTENER LAS MOVILIZACIONES Y CUANTAS ACTUACIONES SE CONVOQUEN PARA LOGRAR DETENER LA PRIVATIZACIÓN Y CONSEGUIR LA MODERNIZACIÓN PLENA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

POR UN REGISTRO CIVIL PÚBLICO, GRATUITO Y DE JUSTICIA.

NO PERMITAS SU PRIVATIZACIÓN

STAJ, 16-04-2015